



San Cristóbal-Bolívar, seis (6) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2019 00022 00
Demandante	Pedro Arrieta Ibarra
Demandado	Enedith Olivero Olivo
Auto No.	A/INT 23 /2023
Asunto	Decreta sucesión procesal

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que se encuentra acreditada la defunción del litigante fallecido **PEDRO ARRIETA IBARRA**, así como el parentesco de su sucesora procesal, señora **SIXTA TULIA MIRANDA CASSIANI** al tenor de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 169 del Código General del Proceso, y se requerirá a la parte para que informe sobre la existencia de otros herederos. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como sucesora procesal del litigante fallecido **PEDRO ARRIETA IBARRA** a la señora **SIXTA TULIA MIRANDA CASSIANI**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe sobre la existencia de otros herederos que puedan intervenir el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e973ae92fe01f9460fcb5c6f717fb62367cd6ad983d487fd957fed366877418**

Documento generado en 06/02/2023 11:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>